



DECRETO N° 2011

REF.: APRUEBA “CONVENIO MODIFICATORIO MODIFICATORIO EN APS”.

CHILLAN VIEJO, 14 AGO 2018

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2289 y 499 del 06.07.2018 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto n° 3649/06.11.2018 que establece subrogancias de Unidades Municipales.

b) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud con fecha 21.03.2018 y lo señalado en la Resolución 1C N° 2271/12.04.2018, mediante la cual aprueba Convenio Modificadorio Programa Resolutividad en APS 2017.

c) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud con fecha 29.06.2018.

d) Lo señalado en la Resolución 1C N° 4222/23.07.2018, mediante la cual aprueba Convenio Modificadorio Programa de Resolutividad en APS.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 29 de Junio de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio Modificadorio Programa de Resolutividad en APS”, el cual se desarrollará en los Centros de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y Dra. Michelle Bachelet Jeria de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el **31 de Agosto del 2018.**

3.- **IMPUTESE** los gastos que se originen de su ejecución a la cuenta:

N°	Nombre
215.29.05.999	Otras Máquinas y Equipos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/CLV/HHH/OFS/MHF/MVR/lcc.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Enc. Convenios, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.



- 3 AGO 2018